



## **Conclusiones del V Encuentro Regional sobre tributación internacional**

Reunidos en la ciudad de San José, Costa Rica, los días 18 y 19 de octubre de 2016, en el marco del V Encuentro de Administraciones Tributarias de América Latina y El Caribe; funcionarios de las administraciones tributarias de catorce países de nuestra región, representantes de organismos regionales, así como organizaciones y académicos de la comunidad que trabaja por la justicia fiscal; luego de dos días de intercambio y deliberación, ponemos de manifiesto nuestra opinión respecto a la situación actual en nuestros países y los procesos regionales en curso relativos al abordaje de la implementación del proyecto BEPS en la región que son motivo de nuestro interés y preocupación.

Ante esto ponemos de manifiesto que:

1. Subsisten preocupaciones sobre los plazos de implementación definidos para implementar los estándares mínimos de BEPS. En este sentido, creemos conveniente evaluar contextos y definir una escala de plazos acordes a los diferentes perfiles de país.

2. Para los economías mas pequeñas existen limitaciones financieras que dificultan sufragar membresías y costos inherentes a la participación en eventos internacionales, regionales e implementación efectiva de las recomendaciones. A tal efecto son clave los esfuerzos de la comunidad internacional para apoyarlos y tomar las medidas necesarias para que dichas barreras no obstaculicen la implementación consistente e inclusiva del Plan de Acción BEPS.

3. Destacamos la iniciativa de la OCDE de convocar a todos los países del mundo a ser parte del marco inclusivo en “pie de igualdad”. Sin embargo, en la práctica es importante considerar aquellas limitaciones técnicas, operativas, presupuestarias o políticas coyunturales que los países en desarrollo puedan presentar. De esta manera, el “pie de igualdad” pasaría de ser un derecho de los países que se integren al marco inclusivo, a ser un hecho del cual se puedan beneficiar.

4. Creemos conveniente que los países que desean participar activamente en la iniciativa BEPS, complementen esta decisión política con acciones concretas tendientes a incrementar los niveles de transparencia, adecuar normas y procedimientos tributarios, como así también fortalecer sus capacidades. Aquí es clave el rol de la colaboración entre pares y la

articulación que actores regionales (organismos regionales e internacionales, donantes y sociedad civil) puedan brindar.

5. Creemos que el respaldo político con que cuenta BEPS, claramente facilita la toma de decisiones y los procesos de sensibilización a los poderes del Estado y la comunidad de negocios. Asimismo, impulsa un cambio de cultura orientado a la armonización de políticas y la promoción de la cooperación.

6. Desde la óptica de la Sociedad civil resulta preocupante que algunos asuntos que han sido destacados como prioritarios por la agenda BEPS podrían no necesariamente representar las prioridades de países en desarrollo, pudiendo ser marginal, o nulo, el efecto en la movilización de recursos para el desarrollo. Asimismo, dichos estándares fijados podrían consolidar limitaciones o techos a la agenda de justicia tributaria.

7. A medida que avanza el proceso de implementación de la Acción 13, los países de la región identifican asuntos operativos complejos que podrían dar lugar a impulsar esfuerzos multilaterales para definir criterios, tal vez antes de la fecha prevista por la OCDE para ello (año 2020).

8. En ese marco, la sociedad civil sobre la Acción 13 plantea las siguientes consideraciones:

- a. No persigue la transparencia hacia la sociedad en su conjunto y pierde la oportunidad de fomentar el escrutinio público y la rendición de cuentas;
- b. El acceso público al CBCR permitiría avanzar sobre la simplificación del procedimiento de acceso, como así también promover o hacer más factible la adopción de mecanismos de tributación unitaria;
- c. Opera dentro de un principio de entidad separada que no se condice con una era en que las empresas multinacionales piensan y actúan globalmente;
- d. Plantea dificultades técnicas para llevar a cabo una comparabilidad entre jurisdicciones (e.g. divisas o prácticas contables seguidas en su preparación);
- e. El umbral de 750 millones de USD constituye una gran limitación, al ser especialmente alto para países en desarrollo.

9. Resulta fundamental evaluar asuntos no BEPS que son claves para una implementación efectiva de asuntos BEPS. Entre ellos, se ha considerado oportuno revisar códigos o normas de procedimientos tributarios, en particular, lo relativo a medidas para el resguardo de la confidencialidad, procedimientos de acceso a información, poderes de verificación y fiscalización en general, sanciones y normas antiabuso generales. A tal efecto, proponemos revisar el Código Tributario del CIAT.

10. Las recomendaciones que surgen de las acciones 8 a 10 del Plan de Acción BEPS presentan soluciones al problema de la manipulación abusiva de precios de transferencia. Si bien fueron publicadas en 2015, a la fecha

no es posible saber con precisión la relevancia que tendrán para muchos países de la región, ya que se encuentran bajo evaluación de un grupo de países que están mas avanzados en la materia. Esta situación demuestra la complejidad del tema y la necesidad de mayor apoyo a las administraciones tributarias de la región.

11. Se puede reconocer que las medidas de BEPS sobre precios de transferencia apuntan a alinear resultados de precios de transferencia con la creación de valor (o privilegiar el principio de fuente). Sin embargo, a pesar de las relevantes mejoras recomendadas, el principio general y los métodos siguen siendo los mismos. Ante este contexto, estamos seguros que subsistirán parte de las limitaciones que vienen enfrentando los países en desarrollo.

12. Creemos importante implementar normas generales antiabuso que faculten ampliamente a la administración tributaria, y que las administraciones tributarias cuenten con capacidades suficientes como para utilizarlas de manera justa y responsable.

13. Creemos altamente relevante que las administraciones tributarias cuenten con capacidad para comprender el funcionamiento de los negocios, principalmente sectores relevantes de la economía, que permita un tratamiento adecuado de los contribuyentes.

14. Evaluar medidas antiabuso específicas que puedan ser útiles para atender riesgos que presentan sectores relevantes de la economía (Ej: commodities).

15. Consideramos que el CBCR sería útil para:

- a. Superar una visión estrecha sobre grupos económicos;
- b. Detectar riesgos;
- c. Optimizar recursos de la administración tributaria, como resultado de una óptima gestión de riesgos.

16. No obstante, existen diferentes puntos de vista sobre la importancia relativa de los diferentes niveles de información (Archivo Maestro, Archivo Local y CBCR) y la manera más adecuada para compartir la información. Aquí es importante promover más discusiones regionales e internacionales.

17. No existe un consenso claro sobre el tema ni satisfacción sobre la manera en que se aborda actualmente este asunto, en virtud que son varios los elementos que pueden motivar el uso de una jurisdicción o país para evadir tributos. Es importante mantener más discusiones sobre el tema y desarrollar criterios ampliados sobre esta materia. La sociedad civil contribuye con el Índice de Secreto Financiero (FSI, por sus siglas en inglés), que podría transformarse en una herramienta útil para monitorear el comportamiento de los países.

**San José, 19 de Octubre del 2016**